

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CONDUCCIÓN DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PRUEBA HIDROSTÁTICA, RECARGA E INSTALACION DE ACCESORIOS Y SEÑALETICAS DE EXTINTORES DEL PECH – 2025.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad mantener operativos los extintores para la protección contra incendios y garantizar la integridad física de los colaboradores y la seguridad de las instalaciones de las diferentes Unidades Operativas del PECH.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivos General

Realizar la Contratación de una persona natural o jurídica, para que se encargue de realizar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores del PECH – 2025.

Objetivos Específicos

- Extinguir los posibles amagos de incendios en las instalaciones del PECH.
- Salvaguardar la vida y la salud de los trabajadores de la Entidad ante posibles incendios.
- Tener el menor impacto posible frente a un siniestro de incendio y garantizar la continuidad de las actividades.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

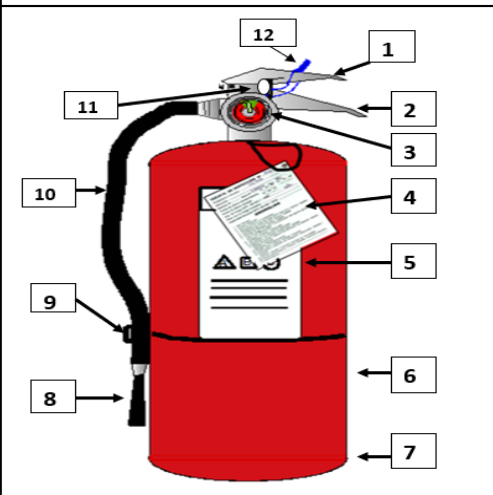
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PRUEBA HIDROSTÁTICA, RECARGA E INSTALACION DE ACCESORIOS Y SEÑALETICAS A PRECIOS UNITARIOS DEL PECH – 2025.	120 extintores

ACTIVIDADES

Las actividades del servicio a realizar se desarrollan en el marco de la Norma Técnica Peruana (NTP) 350.043-1 Y NFPA 10, para lo cual se va a especificar las partes del extintor a dar reparación (mantenimiento) y/o cambio:

Imagen N° 1: Partes enumeradas de un extintor.

Partes del extintor	Codificación de las Partes del Extintor que serán inspeccionadas	
	1	Asa percutora
	2	Asa de acarreo
	3	Manómetro
	4	Tarjeta de inspección
	5	Etiqueta de recarga, prueba hidrostática.
	6	Cilindro
	7	Falda o base del cilindro
	8	Boquilla o tobera
	9	Soporte de manguera
	10	Manguera
	11	Pasador de seguridad (espoleta)
	12	Precinto de seguridad

- **ITEM 1:** Mantenimiento y/o cambio de manguera (40 Unidades), boquilla o tobera y Soporte de Manguera-Sujetador
- **ITEM 2:** Mantenimiento o cambio de asa de acarreo (80 unidades), asa percutora y pasador de seguridad
- **ITEM 3:** Mantenimiento y/o cambio de Manómetros (60 unidades).
- **ITEM 4:** Recarga con agente extintor CO2-BC (16 extintores) de 15 LB con sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 5:** Recarga con agente extintor CO2-BC (1 extintor) de 2 KG con su respectivo collarín en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 6:** Recarga con agente extintor CO2-BC (5 extintores) de 5 KG con sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 7:** Recarga con agente extintor PQS-ABC (5 extintores) de 2 KG con sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 8:** Recarga con agente extintor PQS-ABC (22 extintores) de 4 KG con sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.

- **ITEM 9:** Recarga con agente extintor PQS-ABC (51 extintores) de 6 KG con sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 10:** Recarga con agente extintor PQS-ABC (1 extintor) de 9 KG con su respectivo collarín en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 11:** Recarga con agente extintor PQS-ABC (12 extintores) de 12 KG con sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 12:** Recarga con agente extintor PQS-ABC (3 extintores) de 25 KG con sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 13:** Recarga con agente extintor PQS-ABC (4 extintores) de 30 LB con sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio conforme la NFPA 10 y NTP 350.043-1.
- **ITEM 14: Realizar prueba hidrostática a 120 extintores tanto de PQS como de CO2**
Conforme a normativa NTP 350.043-1 y NFPA 10, incluyendo el etiquetado (placa) y registros conforme la NTP 833.030; la cual indica que, una vez superada la prueba, se coloque una etiqueta (placa) en el cilindro con la fecha de la prueba, la presión de ensayo y la identificación de la empresa que realizó el servicio, así como sus respectivos collarines en el cual se deberá especificar mes año nombre de la empresa o la persona que realizó el servicio. Además, se deben mantener registros detallados de estas pruebas (certificados) y rechazar los cilindros que no cumplan dicha prueba.
- **ITEM 15:** Colocación de pictogramas legibles de tipo de extintor, clases de fuego y forma de uso así como etiqueta de recarga y sticker de Señalización.
- **ITEM 16:** Pintar verificando que la fecha de fabricación y otras inscripciones se mantengan legibles.
- **ITEM 17:** Señalizar la ubicación de cada extintor incluyendo código y número, con las franjas bicolors o sticker, según corresponda y generar un registro para su control.
- **ITEM 18:** Colocación de precinto de seguridad, tarjeta de inspección.

Debiendo el proveedor:

- Asumir el recojo, traslado e instalación de los extintores con su movilidad propia, para lo cual será necesario adjuntar la ubicación con coordenadas y/o referencias del Google maps de las áreas y/o sedes del PECH.
- Dictar una capacitación – taller certificado sobre el uso y manejo de los extintores en cada lugar donde estén instalados los extintores.
- Realizar una práctica dirigida sobre el manejo de los extintores con la participación del personal del PECH brigadistas y personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuadro N° 1 relación de extintores para recarga y mantenimiento

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PECH 2025			
ACTIVIDAD	ITEM'S	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO	1	Cambio de manguera, boquilla o tobera y Soporte de Manguera-Sujetador	40
	2	Asa de acarreo, asa percutora y pasador de seguridad	80
	3	Cambio de Manómetros	60
RECARGA	4	Recarga con agente extintor CO2-BC 15 LB	16
	5	Recarga con agente extintor CO2-BC 2 KG	1
	6	Recarga con agente extintor CO2-BC 5 KG	5
	7	Recarga con agente extintor PQS-ABC 2 KG	5
	8	Recarga con agente extintor PQS-ABC 4 KG	22
	9	Recarga con agente extintor PQS-ABC 6 KG	51
	10	Recarga con agente extintor PQS-ABC 9 KG	1
	11	Recarga con agente extintor PQS-ABC 12 KG	12
	12	Recarga con agente extintor PQS-ABC 25 KG	3
	13	Recarga con agente extintor PQS-ABC 30 LB	4
OTRAS CONSIDERACIONES	14	Prueba hidrostática de PQS como de CO2	120
	15	Colocación de pictogramas legibles de tipo de extintor	120
	16	Pintado de extintores	120
	17	Señalizar la ubicación de cada extintor incluyendo código y número, con las franjas bicolores o sticker, según corresponda y generar un registro para su control	120
	18	Precinto de seguridad, tarjeta de inspección	120
TOTAL EXTINTORES = 120			

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- NTP 350.043-1:2011 Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NFPA 10 Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

6. MODALIDAD DE PAGO

A precios UNITARIOS

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 20 mil, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: venta y/o servicio de equipos de extinción de incendios, venta y/o servicio de equipos de protección personal para lucha contra incendios.
- ✓ **Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 LUGAR

- El servicio se ejecutará en Bocatoma, Desarenador, UDECH, San Carlos, Micro Centrales Hidroeléctricas, Estaciones Hidrométricas, Plata de Agua, Sedes de Trujillo, Campamento San José y anexos.
- La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, dentro de la jornada laboral de 8:00 am a 4.30 pm.

8.2 PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta 20 días calendarios, e incluye los entregables y la capacitación, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. ENTREGABLES

Será presentado hasta los 20 días el cuál incluirá la presentación de las Constancia y/o certificados de operatividad de los extintores conforme la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1/2011, garantizando la operatividad al 100% de los extintores.

Registro de inspección de los extintores, especificando su tipo, fecha de fabricación, peso, número y/o código y ubicación donde fue instalado.

Los entregables serán dirigidos al área de Seguridad y Salud en el Trabajo en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en el numeral 3.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comprobante de pago.

13. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.



22. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 16 de octubre de 2025

Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaría